

MINUTA

PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con cinco minutos del once de marzo de dos mil cuatro, se reunieron en la sede del Instituto Electoral del Distrito Federal, sita en Huizaches número 25, Colonia Rancho los Colorines, los CC. Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Fiscalización, Eduardo R. Huchim May, Presidente, Rosa María Mirón Lince y Rubén Lara León, para celebrar la primera sesión extraordinaria de la Comisión, existiendo el quórum necesario para tal efecto. Se contó también con la presencia de las siguientes personas: Adolfo Riva Palacio Neri, Secretario Ejecutivo; Alfredo Ríos Camarena Rodríguez, Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas; Gloria Athié Morales, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos; Félix Varela Rodríguez, Director de Fiscalización; Julio de la Fuente Rocha, Director de lo Contencioso Electoral; Alejandro Castañeda González, Subdirector de Fiscalización; Israel González Castillo, Subdirector de Normatividad, y Juan José Rivera Crespo, Secretario de la Comisión.

Se propuso el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación de la minuta de la sesión anterior.
2. Propuesta de publicación sobre el límite de aportaciones de simpatizantes de los partidos políticos que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.
3. Informe sobre la revisión de gastos por actividades específicas de los partidos políticos que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.
4. Queja presentada por el Partido Revolucionario Institucional el 9 de marzo del año en curso.
5. Solicitud de investigación presentada por el Partido Acción Nacional el 10 de marzo del año en curso.
6. Asuntos Generales.

Acto seguido, se sometió a consideración el orden del día, el cual se aprobó sin observaciones, desahogándose de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación de la minuta de la sesión anterior.

Se aprobó la minuta correspondiente.

2. Propuesta de publicación sobre el límite de aportaciones de simpatizantes de los partidos políticos que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

En este punto, la Comisión analizó la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas para la publicación de los límites de aportaciones de simpatizantes que podrán recibir los partidos políticos en el ejercicio 2004, asimismo se realizaron los cálculos correspondientes para fijar los límites referidos.

En virtud de lo anterior, la Comisión tomó el siguiente:

ACUERDO 16/01E/04.- Se aprueban los límites que por aportaciones de simpatizantes podrán recibir los partidos políticos para el ejercicio 2004 y se ordena a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas que realice los trámites conducentes para su publicación. (Unanimidad)

- 3. Informe sobre la revisión de gastos por actividades específicas de los partidos políticos que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

El Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas señaló que en el informe presentado faltaba concluir la parte relativa al Partido de la Revolución Democrática, ya que se encontraba todavía en análisis alguna información que había remitido dicho instituto político.

La Comisión analizó el informe presentado, con excepción de la parte relativa al Partido de la Revolución Democrática, en espera de que la Dirección Ejecutiva concluya el análisis correspondiente.

- 4. Queja presentada por el Partido Revolucionario Institucional el 9 de marzo del año en curso.**
- 5. Solicitud de investigación presentada por el Partido Acción Nacional el 10 de marzo del año en curso.**

La Comisión determinó desahogar los puntos 4 y 5 del orden del día.

Una vez analizados los escritos presentados por los Partidos Revolucionario Institucional y Acción Nacional, los integrantes de la Comisión tomaron los siguientes acuerdos:

ACUERDO 17/01E/04.- Ténganse por recibidos los oficios SECG-IEDF/270/04 y SECG-IEDF/281/04, de nueve y diez de marzo del año en curso, a través de los cuales el Secretario Ejecutivo envía los escritos presentados en la Oficialía de Partes de este Instituto por el C. Vicente Gutiérrez Camposeco y por el Lic. Ernesto Herrera Tovar, quienes se ostentan como representantes propietarios de los Partidos Revolucionario Institucional y Acción Nacional ante el Consejo General respectivamente, a través de los cuales solicitan se investiguen los gastos efectuados por el Partido de la Revolución Democrática por posible violación a los topes de gastos de campaña y ofrecen pruebas.-

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37, 38, 39, 62, 63 fracción II, 66 y 277, del Código Electoral del Distrito Federal, esta Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal ACUERDA.

PRIMERO.- Con los escritos mencionados y anexos que se acompañan, RADÍQUESE el presente asunto y toda vez que existe identidad en el partido presuntamente infractor y coincidencia en el motivo de la investigación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 256, párrafo último del Código Electoral del Distrito Federal, se integran en el mismo expediente, en consecuencia, fórmese y regístrese con la clave CF/DEAP/01/04. **SEGUNDO.-** Se tiene por acreditada la personería del C. Vicente Gutiérrez Camposeco y del Lic. Ernesto Herrera Tovar, como representantes propietarios del Partido Revolucionario Institucional y Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respectivamente, con base en los documentos que obran en el archivo de este Instituto y por señalado el domicilio que refieren para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas que mencionan para los mismos efectos.

TERCERO.- Iniciense las investigaciones de mérito y atento a lo señalado en la Tesis de la Sala Superior número S3EL 048/97 emitida en el Juicio de revisión constitucional electoral, identificado como expediente SUP-JRC-074/97, Partido Revolucionario Institucional. 11 de septiembre de 1997, Unanimidad de votos, Ponente: Alfonsina Bertha Navarro Hidalgo y en el juicio de revisión constitucional electoral identificado como expediente SUP-JRC-099/97, Partido Acción Nacional. 25 de septiembre de 1997. Unanimidad de votos, Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez, bajo el nombre: "MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL. EL RESOLUTOR DEBE INTERPRETAR EL OCURSO QUE LOS CONTENGA PARA DETERMINAR LA VERDADERA INTENCIÓN DEL ACTOR", toda vez que luego de haber estudiado los escritos interpuestos por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Acción Nacional, esta autoridad advierte la intención y pretensión de los promoventes por lo que SE ADMITEN dichos escritos, en virtud de que reúnen los requisitos de procedibilidad previstos en el artículo 277 del Código Electoral del Distrito Federal; procediendo a efectuar su tramitación y substanciación.

CUARTO.- Se ADMITEN todas las pruebas que se mencionan en el apartado próbatorio de los escritos de nueve y diez de marzo de 2004 de los partidos solicitantes, CON EXCEPCIÓN de la prueba pericial contable ofrecida por el Partido Acción Nacional, toda vez que no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 263, incisos b), c) y d), del Código Electoral del Distrito Federal, ya que se omite exhibir el cuestionario respectivo con copia para las partes, sin especificar lo que pretende acreditar con la misma y señalar el nombre del perito; por lo que para los efectos legales enseguida se listan los anexos referidos: Anexos acompañados al escrito del Partido Revolucionario Institucional: a) Anexo Uno, un video-cassette formato VHS, identificado con una etiqueta con la leyenda: "NOTA CANAL 4 A LAS 9 HORAS DEL DIA 3-03-04"; b) Anexo 2, un video-cassette formato VHS, identificado con una etiqueta con la leyenda: "CANAL 4 BROZO 03-03-04" ; c) Anexo 3, Notas periodísticas del Diario El Universal de fecha cuatro de marzo de 2004, D F Comunidad y Metrópoli, primera plana y de la Sección C; d) Anexo 4, notas periodísticas del Diario Reforma, de fecha seis de marzo de 2004, primera plana, 6ª y 7ª; e) Anexo 5, notas periodísticas del Diario Ovaciones, de fecha cuatro de marzo de 2004, primera plana, página 6 y 7; f) Anexo 6, notas periodísticas del Diario Milenio, de fecha cuatro de marzo de 2004, primera plana, páginas 5, 6, 7, y 8. Anexos acompañados al escrito del Partido Acción Nacional: a) Anexo uno un video-cassette formato VHS, identificado con una etiqueta con la leyenda: "TELEVISA NOCHE MIÉRCOLES" "CANAL 4, CANAL 2 CARLOS IMAZ"; b) Anexo dos, un disco compacto con la leyenda "Berajano 1"; c) Anexo tres un disco compacto con la leyenda "Berajano 2"; d) Anexo cuatro, notas

periodísticas del Diario El Universal, Sección C D F Comunidad y Metrópoli, de fechas cuatro, seis y ocho de marzo de 2004,; e) Anexo cinco, notas periodísticas del Diario Reforma, Sección B CIUDAD Y METRÓPOLI, de fechas dos, tres, cuatro, cinco y ocho de marzo de 2004; f) Anexo seis, notas periodísticas del Diario Milenio, de fechas tres, cuatro y cinco de marzo de 2004.

QUINTO.- Con copia simple de los escritos mencionados en el proemio de este Acuerdo y copia certificada del presente Acuerdo, córrase traslado al Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, por conducto de su representante propietario ante el Consejo General de este Instituto, y emplácese para que manifieste lo que a su derecho convenga dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo y en su caso aporte pruebas; todos los anexos exhibidos por los promoventes, los cuales consisten en videos, discos compactos y los ejemplares íntegros de los diarios, quedan a disposición del emplazado para su consulta.

SEXTO.- Se reserva proveer lo necesario sobre el desahogo de las pruebas admitidas, así como respecto de las diligencias pertinentes para la integración de esta investigación.

SÉPTIMO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Fiscalización del Consejo General durante el trámite y substanciación de las investigaciones contará con el apoyo y soporte de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal, haciendo de su conocimiento el inicio de estas investigaciones, ordenándose el resguardo del expediente en esa Dirección Ejecutiva.

OCTAVO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, solicítase al Secretario Ejecutivo el apoyo necesario para llevar a cabo el emplazamiento a que se refiere el punto QUINTO de este acuerdo.

NOVENO.- Hágase del conocimiento esta determinación por estrados por un término de setenta y dos horas contadas a partir del momento de su fijación, en cabal cumplimiento al principio de publicidad procesal previsto en el artículo 3º, párrafo tercero parte final del Código Electoral del Distrito Federal y NOTIFÍQUESE. (Unanimidad)

ACUERDO 18/01E/04.- Visto el estado procedimental de la investigación al rubro señalada, y toda vez que de las diversas constancias que integran el expediente se desprende que en diversos medios informativos han sido difundidos hechos que pudieran guardar relación con la presente investigación, esta Comisión de Fiscalización, con la finalidad de allegarse de mayores elementos que permitan el esclarecimiento de los hechos, estima necesario recabar la información que resulte conducente, así como las declaraciones de las personas mencionadas por los medios informativos; razón por la cual, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37, 38, 39, 62, 63 fracción II, 66, 74 incisos a), e) y g), y 277, del Código Electoral del Distrito Federal, esta Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal; **ACUERDA:-**

PRIMERO.- Se determina requerir información, documentación y cualquier otro elemento relacionado con la materia de la investigación de mérito a las siguientes personas:-----

Leticia Robles Colin, Jefa Delegacional en Alvaro Obregón;-----

Ignacio Ruiz López, Jefe Delegacional en Cuajimalpa;-----

Laura Velázquez Alzúa, Jefa Delegacional en Azcapotzalco;-----

Fátima Mena Ortega, Jefa Delegacional en Tláhuac;-----

Faustino Soto Ramos, Jefe Delegacional en Xochimilco;-----

Miguel Bortolini Castillo, Jefe Delegacional en Coyoacán;-----

Octavio Flores Millán, Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero;-----

Carlos Imaz Gispert, Jefe Delegacional en Tlalpan;-----

René Juvenal Bejarano Martínez, Diputado de la ALDF con licencia;-----
Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Diputada de la ALDF;-----
Pablo de Anda Márquez, Diputado de la ALDF;-----
María Araceli Vázquez Camacho, Diputada de la ALDF;-----
Rafael Hernández Nava, Diputado de la ALDF;-----
Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del D.F.;-----
Ramón Sosamontes Herrera Moro, exmilitante del PRD;-----
Rosario Robles Berlanga, exmilitante del PRD;-----
Federico Döring Casar, Diputado Federal del PAN;-----
Diego Fernández de Cevallos, Senador del PAN; y-----
Carlos Ahumada Kurtz, empresario.-----

SEGUNDO.- Se determina requerir documentación, información y cualquier otro elemento relacionado con esta investigación, a los medios informativos que a continuación se indican, por conducto de sus representantes legales:-----

1. Televisa, S.A. de C.V.-----
2. Televisión Azteca, S.A. de C.V.-----
3. CNI Canal 40-----
4. Canal Once del Instituto Politécnico Nacional;-----
5. Televisión Mexiquense;-----
6. MVS Noticias;-----
7. Grupo Radio Centro;-----
8. Grupo ACIR;-----
9. Grupo Radio Fórmula;-----
10. Televisa Radio;-----
11. Radio Trece;-----
12. Info RED Monitor;-----
13. La Jornada;-----
14. El Universal;-----
15. Reforma;-----
16. Excélsior;-----
17. El Independiente;-----
18. Milenio Diario;-----
19. La Crónica de Hoy;-----
20. Ovaciones;-----
21. Diario Monitor (El Herald de México); y-----
22. La Prensa.-----

TERCERO.- Solicítese al Secretario Ejecutivo se sirva girar los oficios necesarios solicitando la información, documentación y cualquier otro elemento relacionado con esta investigación a las personas y medios informativos a que se refieren los puntos PRIMERO y SEGUNDO de este Acuerdo, señalándoles la materia de la presente investigación.-----

CUARTO.- Solicítese al Secretario Ejecutivo que gire oficio a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y a la Unidad de Comunicación Social del Instituto, a efecto de que confirmen los nombres de los medios informativos a que se refiere el punto SEGUNDO de este Acuerdo, e igualmente proporcionen los domicilios que tengan registrados de ellos.-----

QUINTO.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo mediante publicación en los estrados de este Instituto por un plazo de setenta y dos horas contadas a partir del momento de su fijación, en cabal cumplimiento al principio de publicidad procesal previsto en el artículo 3º, párrafo tercero parte final del Código Electoral del Distrito Federal y NOTIFÍQUESE. (Unanimidad)

6. Asuntos Generales.

En este punto, el Secretario de la Comisión informó de unas copias que el Secretario Ejecutivo remitió sobre los oficios de las Procuradurías General de la República y General de Justicia del Distrito Federal, mediante los cuales requieren diversa información al Instituto relacionada con las investigaciones que efectúan con respecto a los escándalos de corrupción que se ventilaron en los medios de comunicación a través de sendos videos.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las quince horas con quince minutos del día de la fecha de su inicio, se dio por concluida la primera sesión extraordinaria, constando la presente de seis fojas útiles, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia legal.-----

-----CONSTE-----



EDUARDO R. HUCHIM M.
PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN



ROSA MARÍA MIRÓN L.
CONSEJERA
ELECTORAL



RUBÉN LARA LEÓN
CONSEJERO
ELECTORAL